

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO
CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXÉNTA N° 269/2019.

ARICA, 29 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

Estos antecedentes en especial: correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2019 de la funcionaria Priscilla Muñoz dirigido al Departamento de A. Jurídico de esta Gobernación Provincial solicitando realizar trato directo para satisfacer requerimiento del Programa Autoconsumo; Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Apoyo a las familias para el Autoconsumo aprobado por resolución exenta N° 952/2018 de la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota de fecha 18 de octubre de 2018; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre del año 2008 y Decreto Supremo N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz como Gobernadora de la Provincia de Arica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2018, se firmó Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, convenio suscrito entre la Gobernación Provincial de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 952/2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- 2.- Que, el referido Convenio funciona mediante la transferencia de Recursos desde la Seremi de Desarrollo Social, hacia la Gobernación de Arica, y tiene por objetivo contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población, lo que se cumpliría entre otras cosas, brindando educación a la población, para ayudarla a proveer sus propios alimentos, para así complementar necesidades alimentarias y mejorar la calidad de vida.
- 3.- Que, para efectos que la Gobernación de Arica pueda ejecutar el referido programa, la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, realizó la transferencia de \$5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos), correspondientes al monto otorgado para ejecutar el 100% del Convenio.
- 4.- Que, dentro de la ejecución del programa se deben realizar talleres, siendo el primer taller el día 30 de mayo de 2019 en la Sede Social del Valle del Azapa, ubicada en zona rural de la ciudad de Arica, siendo en ese sentido necesario que como organismo ejecutor provisionemos de transporte a las personas que fueron beneficiadas con el programa.
- 5.- Que, para efectos de satisfacer lo anterior, esto es transporte para que los beneficiarios del programa sean llevados al taller de Autoconsumo, se procedió a buscar en Convenio Marco un servicio de transporte. En ese sentido efectivamente existían empresas en convenio, que podían prestar el servicio requerido, pero no se ajustaban al monto disponible para gastar en locomoción de taller N° 1, o bien no tenían disponibilidad para el día y hora requerida.
- 6.- Que, atendido al bajo monto de la contratación, resulta desproporcionado acudir a un proceso de licitación, motivo por el cual esta Gobernación estima que en este caso es procedente contratar el servicio mediante trato directo fundado en la causal del artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre

Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

7.- Que, para efectos de lo anterior se solicitaron 3 cotizaciones, quedándonos con el proveedor Cristian Marcelo Vargas Godoy, ya que es el más económico.

8.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria y que además el presupuesto disponible efectivamente se pueda gastar en ítem transporte de usuarios de Autoconsumo.

RESUELVO:

1°.- **Autorízase**, la procedencia del trato directo con el proveedor **Cristian Marcelo Vargas Godoy**, Rut **15.007.147-K**, domiciliado en **Pasaje Llay Llay N° 788, Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota**, para contratar servicio de traslado de pasajeros, para trasladar a 9 usuarios del Programa Autoconsumo desde Arica a San Miguel de Azapa, según la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

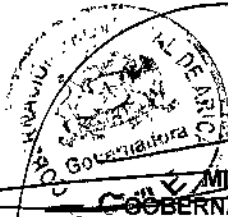
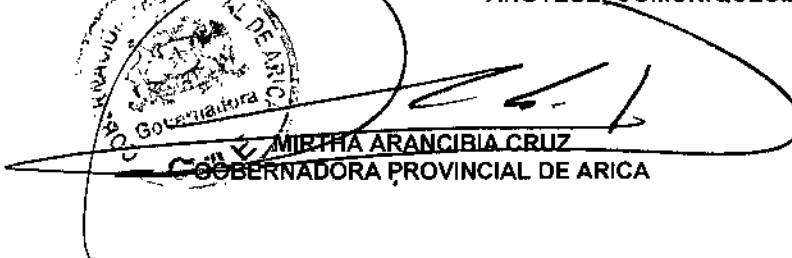
2°.- **Del Monto**, de acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma única y total de \$100.000.- (cien mil pesos), IVA incluido.

3.- **Genérese**, una Orden de Compra para adquirir el servicios ya indicado en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

4°.- **Páguese**, el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el servicio haya sido efectivamente prestado.

5°.- **Impútese**, el gasto, que genere la presente contratación a lo depositado por concepto del programa autoconsumo en la cuenta de la Gobernación Provincial de Arica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC

Distribución:

1. Depto. Administración y Finanzas, GPA.
2. Depto. Social, GPA. (Gisela Tapia)
3. Secretaría Gabinete, GPA (Priscilla Muñoz)
4. Convenios, GPA (Ada Veas)
5. Depto. Jurídico, GPA.
6. Oficina Partes, GPA.

Priscilla Loreto Muñoz Maldonado

De: MITTA <counter_arica@mitta.cl>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2019 16:07
Para: Priscilla Loreto Muñoz Maldonado
CC: counter_arica@mitta.cl
Asunto: Cotización MITTA Rent a Car

ADVERTENCIA: El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas, reporte a Soporte IT



Autorentas del Pacifico S.p.A.
RUT.: 83.547.100-4
Av. Americo Vespucio 1601, Quilicura.
Santiago.
Fono: 22360 86 66.

Santiago, 28 de mayo de 2019

Estimado(a) señor(a):
PRISCILA MUÑOZ
Presente

Cotización: N° 136412

En atención con lo solicitado, adjunto enviamos alternativas de arriendo de vehículo categoría I, con retiro en sucursal ARICA, dirección Baquedano 999 y devolución en sucursal ARICA, dirección Baquedano 999

Fecha estimada del viaje: 10/06/2019 a las 8:30:00 hrs. al 11/06/2019 a las 8:30:00 hrs., 1 Dias.

CATEGORIA	VEHICULO O ITEM	TARIFA POR ITEM IVA Incluido
I	KIA GRAND CARNIVAL 3.3 AT 4X2 BCN SW E5 o similar, 5 Puertas, aire acondicionado, dirección servo asistida, alzavidrios eléctricos, cierre centralizado, transmisión automatica, frenos ABS.	\$ 109.817.-

Servicios incluidos en tarifa diaria:

- Kilómetro libre
- Chofer Español

•Cobertura CDW

REQUISITOS DE ARRIENDO

- Cédula de identidad / pasaporte vigente.
- Licencia de conducir vigente.
- Conductor mayor de 22 años.
- Tarjeta de crédito en garantía, se solicitará un cupo inicial mínimo desde \$ 450.000.- (monto a solicitar sujeto a categoría del vehículo en arriendo, Camionetas, Minivan y SUV requieren una garantía desde \$ 700.000.-) o superior dependiendo del total del arriendo . Para arriendos en Coyhaique & Punta Arenas se solicitará un cupo mínimo exigido de 20 UF + IVA + el costo total del arriendo.
- Tarifas y disponibilidad sujetas a cambios sin previo aviso.
- Esta cotización no es válida como reserva.

Términos y Condiciones

Agradecemos efectuar su reserva con la mayor anticipación posible.
Ante cualquier consulta acerca de la cotización no dude en contactarnos,

Atentamente,

Gustavo Perez Ramos
MITTA
Fono (58)231487
E-Mail counter_arica@mitta.cl